

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-064

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *Art. 169.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: "(...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico. (...)";*
- Que** el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, expedido por el CES, establece: *"Artículo 4.- Presentación de proyectos de carreras o programas.- Las Instituciones de Educación Superior podrán presentar al CES, proyectos de: a) Carreras o programas nuevos; y, b) Rediseño de las carreras vigentes"*.
- Que** el Reglamento ibídem, establece: *Artículo 5.- Trámite de aprobación de proyectos de carreras o programas y de rediseño de carreras vigentes.- Las Instituciones de Educación Superior presentarán los proyectos a través de la plataforma. El proyecto contendrá la información y documentación establecidas en la guía metodológica para la presentación y aprobación de proyectos de carreras, programas y de actualizaciones curriculares que expida el CES. No se admitirán a trámite los proyectos no registrados en la plataforma, incompletos y que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa referida"*;

- Que** en la Sesión Ordinaria No. 010 realizada el 22 de agosto de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trataron y aprobaron el programa de posgrado "MAESTRÍA EN ESCRITURA CREATIVA" de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2018-063 de 27 de agosto de 2018, la Comisión Gestora estableció la subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora y Rector a la comisionada Maria Paulina Soto L., del 27 al 30 de agosto y del 3 al 5 de septiembre de 2018;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

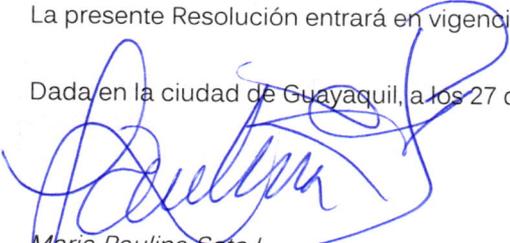
RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en Sesión Ordinaria No. 010 de 22 de agosto de 2018, el programa de posgrado "Maestría en Escritura Creativa" de la Universidad de las Artes, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer al Vicerrector de Investigación y Posgrado, solicite al Consejo de Educación Superior, la aprobación del programa de posgrado "Maestría en Escritura Creativa" de la Universidad de las Artes, al amparo del Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior; y, presente a nombre de la Universidad cuanto escrito e información sea requerida por los servidores competentes del Consejo de Educación Superior, en el trámite de la presente causa.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de agosto de 2018.



Maria Paulina Soto L.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES